



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 155.17
EXPEDIENTE. Nº 6832/15
Salta, 23 MAR 2017

V I S T O: Que el alumno Leonardo Sebastián, AGUILAR NIEWOLSKI, L.U. Nº 517.348, aprobó los temas faltantes para obtener reconocimiento total de la asignatura Finanzas Públicas y Derecho Tributario, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003 de esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que el alumno Leonardo Sebastián, AGUILAR NIEWOLSKI, L.U. Nº 510.021, tiene aprobada la asignatura Derecho III Módulo I (Derecho Tributario) en la carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2.003, carrera de la cual es egresado.

Que la Res. 459/11 del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, establece en su Anexo III, que los alumnos de la Carrera de Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2.003, que tengan aprobada la asignatura Derecho III Módulo I (Derecho Tributario), para obtener reconocimiento total de la asignatura Finanzas Públicas y Derecho Tributario de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, deben rendir "Aspectos del Derecho Procesal Tributario, Derecho Penal Tributario y Recursos de la Seguridad Social", del programa vigente.

Que a fs. 13 obra el Acta Nº 005, libro: 9F, de fecha 03/03/2017, donde informan los profesores: Mg. Hermosinda EGÚEZ, Cra. Miriam Cristina, CAMPASTRO DE ZARATE y Cr. Julio Eduardo, ARAMAYO ALBERTO, que el alumno Leonardo Sebastián, AGUILAR NIEWOLSKI, L.U. Nº 517.348 aprobó los temas faltantes especificados en la Res CD-ECO Nº 459/11.

Que la Resolución CD Nº 236/89 se aprueba la reglamentación para el reconocimiento de asignaturas que se tramiten en las carreras que se dictan en esta Unidad Académica.

Que la Resolución Nº 159/91 del Consejo Superior – Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada establece, entre otros, que "las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente" y que "toda asignatura aprobada por equivalencias, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios" (Artículo 13).

Que la Resolución Nº 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, "delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminario de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia Investigación y Disciplina".

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Otorgar al alumno Leonardo Sebastián, AGUILAR NIEWOLSKI, L.U. Nº 517.348, reconocimiento total de la asignatura **DERECHO III Módulo I (Derecho Tributario)**, de la carrera de Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003 y los temas faltantes especificados en la Resolución Nº 459/11, por la asignatura **FINANZAS PÚBLICAS Y DERECHO TRIBUTARIO** de la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, de esta Unidad Académica.



[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

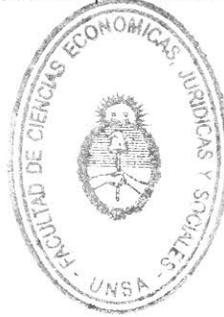
155.17

ARTICULO 2°.- Establecer que el reconocimiento total de la asignatura Finanzas Públicas y Derecho Tributario, otorgado en el Artículo 1°, queda condicionado a la aprobación previa de las asignaturas correlativas.

ARTICULO 3°.- HÁGASE saber al alumno peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/fdl

Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaria As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Dr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.